



Factura: 002-003-000088050



20180901023P02801



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escriftura N°:	20180901023P02801						
ACTO O CONTRATO: DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE MAYO DEL 2018, (15:26)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS	REPRESENTANTE A	CÉDULA	0906679527	ECUATORIANA	PRESIDENTE	HAMMONIA S.A.
Natural	RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH	REPRESENTANTE A	CÉDULA	0901022568	ECUATORIANA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	HAMMONIA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		490000.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000088051



20180901023000622



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901023000622

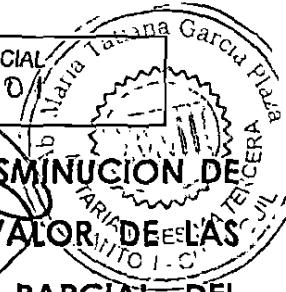
NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2018, (15:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3ER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HAMMONIA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS	REPRESENTANDO A HAMMONIA S.A.	CÉDULA	0906679527
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HAMMONIA S.A.
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791129660001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE
CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR DE LAS
ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
HAMMONIA S.A.-----
CUANTÍA: US\$490.000,00-----
DI: 3 COPIAS-----

CTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓ NGUAYAQUIL

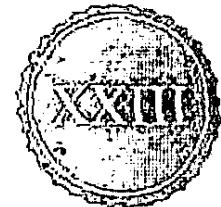
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
MOLABA

^{za} 8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, a los once días del mes de mayo del año dos mil
10 dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**,
11 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**,
12 comparecen a la celebración del presente instrumento los
13 señores **XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA**, quien declara ser de
14 nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, domiciliado en
15 esta ciudad; y **CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ**, quien
16 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ingeniero
17 Químico, domiciliado en esta ciudad; en sus respectivas
18 calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, en
19 ejercicio de la representación legal conjunta de la compañía
20 **HAMMONIA S.A.**, conforme lo acreditan con sus
21 nombramientos vigentes que acompañan como habilitantes;
22 la sociedad mencionada se encuentra domiciliada en la
23 Avenida Amazonas número cuarenta y siete – doscientos cinco
24 y Río Palora, en la ciudad de Quito, con teléfono dos cinco
25 nueve ocho cero seis cero y correo electrónico
26 criemann@transoceanica.com.ec. Los comparecientes son
27 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
28 quienes de conocer en este acto doy fe; bien instruidos en el



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 Ab. María Tatiana García Plaza
2 Objeto y resultados de ésta escritura pública a la que proceden
3 como queda indicado, con amplia y entera libertad para su
4 otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente:
5 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
6 cargo, sírvase incorporar una de Disminución de Capital,
7 Cambio del Valor de las Acciones y Reforma Parcial del Estatuto
8 Social de la compañía **HAMMONIA S.A.** que se otorga al tenor
9 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-**
10 Comparecen a la celebración de este instrumento los señores
11 **XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA y CARL FRIEDRICH RIEMANN**
12 **SCHWARZ**, en sus respectivas calidades de Presidente y
13 Vicepresidente Ejecutivo, en ejercicio de la representación
14 legal conjunta de la compañía **HAMMONIA S.A.**, de acuerdo a
15 lo establecido en el artículo décimo séptimo del estatuto social,
16 quienes legitiman su personería e intervención en esta escritura
17 con las copias certificadas de sus nombramientos legalmente
18 otorgados, aceptados e inscritos que acompañan como
19 documentos habilitantes; y autorizados por la Junta General
20 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
21 celebrada en la ciudad de Guayaquil el cuatro de mayo de
22 dos mil dieciocho, cuya acta original se adjunta a este
23 instrumento público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
24 compañía **HAMMONIA S.A.** se constituyó como sociedad de
25 responsabilidad limitada bajo la denominación de HAMMONIA
26 COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura pública otorgada el
27 veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno ante el
28 Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui,



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
G. MARÍA TAURANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

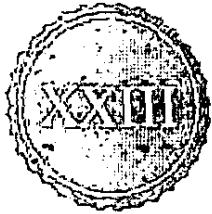
1 de abril de mil novecientos noventa y uno; **b)** Mediante
2 escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón
3 Quito Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, el veinte de abril de mil
4 novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil
5 del mismo cantón el catorce de mayo de mil novecientos
6 noventa y nueve, la compañía se transformó a sociedad
7 anónima con la denominación de **HAMMONIA S.A.**, prorrogó su
8 plazo de duración, aumentó su capital suscrito y reformó sus
9 estatutos; **c)** La compañía convirtió su capital de sucre a
10 dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor de las
11 acciones y reformó su estatuto, mediante escritura pública
12 otorgada el dieciséis de mayo de dos mil uno ante el Notario
13 Noveno del Cantón Quito Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita
14 en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintisiete de junio
15 de dos mil uno; **d)** Mediante escritura pública otorgada el
16 quince de noviembre de dos mil uno ante el Notario Noveno
17 del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el
18 Registro Mercantil del mismo cantón el tres de diciembre de dos
19 mil uno, la compañía prorrogó su plazo de duración, aumentó
20 su capital suscrito, fijó capital autorizado, elevó el valor de las
21 acciones y reformó y codificó su estatuto social; **e)** Mediante
22 escritura pública otorgada el veintinueve de noviembre de dos
23 mil dos ante el Notario Noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo
24 Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 cantón el veintiséis de diciembre de dos mil dos, la compañía
26 aumentó su capital suscrito y autorizado, y reformó su estatuto
27 social; **f)** Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de
28 noviembre de dos mil doce ante el Notario Trigésimo Tercero del



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

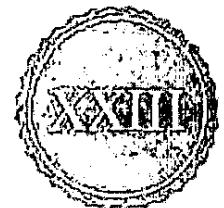
1 1 cónyuges Guayaquil Abogado José Antonio Paulson Gómez,
2 2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiocho
3 3 de febrero de dos mil trece, **HAMMONIA S.A.** prorrogó su plazo
4 4 de duración, modificó el objeto social y reformó integralmente
5 5 su estatuto social, quedando fijado como capital suscrito de la
6 6 compañía la cantidad de Quinientos Mil Dólares de los Estados
7 7 Unidos de América dividido en cinco mil acciones ordinarias y
8 8 nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América
9 9 cada una; y como capital autorizado la suma de Un Millón de
10 10 Dólares de los Estados Unidos de América; g) La Junta General
11 11 Extraordinaria Universal de Accionistas de **HAMMONIA S.A.**
12 12 celebrada en la ciudad de Guayaquil el cuatro de mayo de
13 13 dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad disminuir el capital
14 14 suscrito de la compañía en la cantidad de Cuatrocientos
15 15 Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América, disminuir
16 16 el valor nominal de las acciones a Un Dólar de los Estados Unidos
17 17 de América, fijar nuevo capital autorizado y reformar el estatuto
18 18 social, en los términos que constan en el Acta aprobada en la
19 19 referida sesión de Junta General Extraordinaria Universal que se
20 20 acompaña como habilitante de esta escritura; autorizando en
21 21 tal efecto a los representantes legales de la compañía, para
22 22 que otorguen este instrumento público y realicen los trámites
23 23 necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA:**
24 24 **DECLARACIONES.-** Expuestos estos antecedentes, los
25 25 representantes legales de la compañía **HAMMONIA S.A.**,
26 26 señores XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA y CARL FRIEDRICH
27 27 RIEMANN SCHWARZ, en cumplimiento de las resoluciones
28 28 adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de



ITARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SENADORA TATIANA GARCÍA PLAZA
HONORADA



1 Accionistas de su representada celebrada en la fecha antes
2 referida, declaran: **TRES.UNO.-** La disminución del capital
3 suscrito de la compañía de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con la consiguiente reducción
6 de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA y la anulación de cuatro mil novecientas
8 acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados
9 Unidos de América cada una, con lo cual la compañía
10 **HAMMONIA S.A.** queda con un capital suscrito de DIEZ MIL
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **TRES.DOS.-** La
12 disminución del valor nominal de las acciones de cien a UN
13 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el
14 capital suscrito actual de la compañía **HAMMONIA S.A.** sería de
15 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
16 dividido en DIEZ MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
17 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una,
18 distribuido de la siguiente forma: **NIMARO S.A.** como propietaria
19 de dos mil novecientas setenta (2970) acciones ordinarias y
20 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
21 una, que representan DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagados en su totalidad;
23 **FARIMAR S.A.** como propietaria de dos mil doscientas cincuenta
24 (2250) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una, que representan DOS MIL
26 DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMERICA pagados en su totalidad; **PEAL S.A.** como propietaria
28 de dos mil doscientas cincuenta (2250) acciones ordinarias y



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
G. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

1 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
2 una, que representan DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
3 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagados en su
4 totalidad; **ANKARI S.A.** como propietaria de mil quinientas
5 treinta (1530) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
6 los Estados Unidos de América cada una, que representan MIL
7 QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA pagados en su totalidad; y, **RIDEYCA S.A.** como
9 propietaria de mil (1000) acciones ordinarias y nominativas de
10 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que
11 representan MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 pagados en su totalidad. **TRES.TRES.**- La reforma de los artículos
13 quinto y décimo segundo del estatuto social de la compañía
14 **HAMMONIA S.A.**, los cuales quedarán conforme se expresa a
15 continuación: "**ARTICULO QUINTO.**- El capital social de la
16 compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y
17 capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de
18 VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El
19 capital suscrito y pagado de la compañía es de DIEZ MIL
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
21 DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Cada acción que
23 estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las
24 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las
25 acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su
26 valor pagado. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- Las resoluciones
27 de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos
28 del capital pagado presente en la respectiva reunión. Salvo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA HAMMONIA S.A., CELEBRADA EL 4 DE MAYO DE 2018.**

En la ciudad de Guayaquil, el cuatro de mayo de dos mil dieciocho a las 11:00 en la sala de sesiones del edificio Sud América ubicado en Malecón Simón Bolívar 1401 e Illingworth, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HAMMONIA S.A.**, con la asistencia de las siguientes accionistas: **NIMARO S.A.** representada por su Presidente Sr. Wilfried Meinlschmidt, propietaria de 1485 acciones; **FARIMAR S.A.** representada por su Presidente Ing. Carl Riemann Schwarz, propietaria de 1125 acciones; **PEAL S.A.**, representada por su Presidente Sr. José Altgelt Kruger, propietaria de 1125 acciones; **ANKARI S.A.** representada por su Gerente Sr. Ete Hoppe Gibbe, propietaria de 765 acciones; y **RIDEYCA S.A.** representada por su Gerente General Sr. Xavier Rivera García, propietaria de 500 acciones. Se deja expresa constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una de ellas. Las acciones se encuentran pagadas en un cien por ciento (100%) de su valor nominal, por lo que conceden a sus accionistas el mismo derecho a voto.

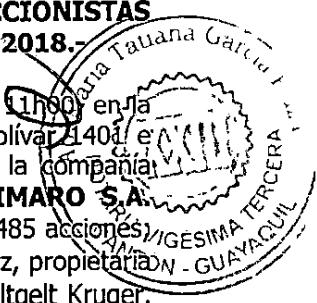
El Secretario manifiesta que con sustento en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ha determinado que se encuentran presentes en la sesión a través de sus representantes legales, los accionistas que conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía **HAMMONIA S.A.** que asciende a la suma de Quinientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000,oo) por lo que sin necesidad de convocatoria previa, acogiéndose a la facultad concedida en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas, a través de las personas naturales que los representan, se constituyen en Junta General Universal en la ciudad de Guayaquil con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo y que son:

1. Conocer y resolver sobre la disminución del capital suscrito de la compañía.
2. Disminuir el valor nominal de las acciones.
3. Conocer sobre la anulación y retiro de circulación de las acciones, como consecuencia de los puntos anteriores.
4. Reformar parcialmente el Estatuto Social.
5. Autorizar a los representantes legales de la compañía para que otorguen los documentos societarios que correspondan.

Preside la sesión el señor Xavier Rivera García y actúa como Secretario el Vicepresidente Ejecutivo Ing. Carl Riemann Schwarz.

El Presidente declara formalmente instalada la Junta General y dispone que se proceda a resolver sobre los puntos del orden del día.

Toma la palabra el Ing. Carl Riemann Schwarz y manifiesta que los accionistas han analizado la posibilidad de disminuir el capital suscrito de la Sociedad que actualmente es de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de Cuatrocientos Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América, con la correspondiente anulación de cuatro mil novecientas acciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el capital suscrito de la compañía sea de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, siendo este valor suficiente para el cumplimiento del objeto social de la compañía y sin que esta reducción ocasione perjuicios a terceros. De aprobarse la moción, y, para mantener los porcentajes de participación actuales de cada accionista en el nuevo capital de la





compañía, propone disminuir el valor nominal de cada acción de cien a un dólar de los Estados Unidos de América, y, fijar nuevo capital autorizado en la cantidad de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América, con la consiguiente reforma estatutaria. Para tal efecto, pone a consideración de las accionistas su propuesta para discusión y resolución en esta sesión.

En caso de ser aprobadas sus mociones, solicita autorización de las accionistas para que los representantes legales de la compañía otorguen la escritura pública de disminución del capital suscrito y de las demás reformas societarias que se aprueben, y realicen todos los actos que sean necesarios para legalizarla.

A continuación en conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Sesión mociona la aprobación de los temas conocidos previamente por la Junta y consulta a las accionistas si existe alguna sugerencia sobre las mociones expuestas u otras mociones alternativas para ser consideradas.

Por no existir cambios a las mociones presentadas y sin que ninguna de las accionistas desee dejar constancia en acta de sus deliberaciones, el Secretario procede a tomar votación, advirtiendo a todas las accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a las mociones presentadas. El Secretario llama una a una a las accionistas para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que las mociones han sido aprobadas con el voto favorable de todos los representantes legales de las accionistas de la compañía **HAMMONIA S.A.**, los cuales representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, sin que se hayan registrado votos en contra, en blanco o abstenciones.

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **HAMMONIA S.A.** resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

UNO.- Aprobar la disminución del capital suscrito de la compañía, de Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América que es el capital actual, a Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, con una reducción de Cuatrocientos Noventa Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y como consecuencia de la disminución de capital se le pagará en numerario a cada accionista el valor que le corresponde recibir por el capital reducido de la compañía **HAMMONIA S.A.**, dentro del plazo máximo de quince días contados desde la fecha de celebración de esta Junta General, mediante la entrega de cheques girados a favor de cada una de las sociedades accionistas, por los valores y en las proporciones que éstas representan dentro del capital de la compañía, conforme consta en el siguiente detalle que es aceptado en forma expresa y unánime por todas las accionistas.

Accionista	Valor en Dólares	Porcentaje Accionario
NIMARO S.A.	US\$145,530	29,7%
FARIMAR S.A.	US\$110,250	22,5%
PEAL S.A.	US\$110,250	22,5%
ANKARI S.A.	US\$ 74,970	15,3%
RIDEYCA S.A.	US\$ 49,000	10,0%



DOS.- Anular cuatro mil novecientas acciones de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al capital disminuido, las cuales salen de circulación, con lo cual la compañía quedaría con un capital de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

TRES.- Disminuir el valor nominal de las acciones de cien (US\$100) a un (US\$1) dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito de **HAMMONIA S.A.** será de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el cual quedaría distribuido de la siguiente forma: **NIMARO S.A.** como propietaria de dos mil novecientas setenta (2970) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagados en su totalidad; **FARIMAR S.A.** como propietaria de dos mil doscientas cincuenta (2250) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagados en su totalidad; **PEAL S.A.** como propietaria de dos mil doscientas cincuenta (2250) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagados en su totalidad; **ANKARI S.A.** como propietaria de mil quinientas treinta (1530) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagados en su totalidad; y, **RIDEYCA S.A.** como propietaria de mil (1000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagados en su totalidad.

En cumplimiento de lo resuelto en este punto, una vez inscrita la escritura de Disminución de Capital y Reforma de Estatutos de **HAMMONIA S.A.** en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el Presidente de la compañía anulará todos los registros anteriores del Libro de Acciones y Accionistas y a su vez las accionistas entregarán sus títulos de acciones para ser anulados y proceder a la emisión de un nuevo Libro de Acciones y Accionistas, Títulos y Talonarios con el capital resultante luego de los actos societarios aprobados por esta Junta General, el cual será de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUATRO.- Reformar los artículos QUINTO y DECIMO SEGUNDO del estatuto social de **HAMMONIA S.A.**, con las modificaciones referentes a los capitales autorizado y suscrito que tendrá la compañía, y el derecho a voto de las accionistas, los cuales quedarán conforme se expresa a continuación:

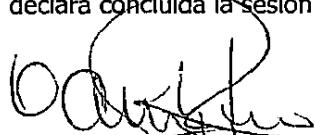
"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."



ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital pagado presente en la respectiva reunión. Salvo cuando se trate de reformar los estatutos incluyendo o no aumento de capital; el nombramiento de Presidente y Vicepresidentes Ejecutivos; y, para constituir a la compañía en garante, en cuyo caso se necesitará el ochenta y cinco por ciento del capital pagado presente en la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría."

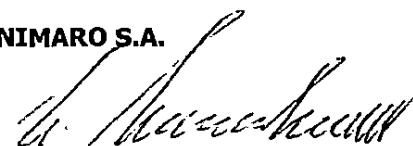
CINCO.- Autorizar a los representantes legales de la compañía **HAMMONIA S.A.** para que comparezcan ante Notario Público y suscriban la escritura pública de disminución de capital y reforma parcial del estatuto social, y realicen todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los puntos aprobados en esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas accionistas asistentes. Leída el acta por parte del Secretario, ésta es aprobada por unanimidad sin enmiendas, y firmada en unidad de acto por todos los representantes legales de las sociedades accionistas, por el Presidente y el Secretario, con lo cual se declara concluida la sesión a las 12h30.


Sr. Xavier-Rivera García
Presidente de la Junta


Ing. Carl Riemann Schwarz
Secretario de la Junta

p. NIMARO S.A.


Sr. Wilfried Meinlschmidt

p. FARIMAR S.A.


Ing. Carl Riemann Schwarz

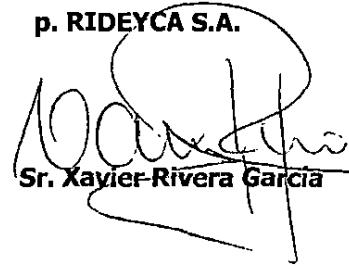
p. PEAL S.A.


Sr. José Altgelt Kruger

p. ANKARI S.A.


Sr. Ete Hoppe Gibbe

p. RIDEYCA S.A.


Sr. Xavier-Rivera García



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

50298

No. de RUC de la Compañía:

1791129660001

Nombre de la Compañía:

HAMMONIA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1790388948001	ANKARI S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 76.500 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0990353778001	FARIMAR S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 112.500 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0990821682001	NIMARO SA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 148.500 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0990500584001	PEAL S.A	ECUADOR	NACIONAL	\$ 112.500 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0992255412001	RIDEYCA S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.000 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

500.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 09/05/2018 11:19:44

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001859146

09/05/2018 11:09:31



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

HAMMONIA S.A.

SECTOR:

SOCIETARIO MERCADO DE VALORES SEGUROS

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

50298

DOMICILIO:

QUITO

RUC:

1791129660001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH; ALTGELT KRUGER JOSE MARIO; RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS;
MEINLSCHMIDT STOEVER WILFRIED;

CAPITAL SOCIAL:

\$ 500.000.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

28/02/2063

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

SI

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 09/05/2018 11:19:59

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CPTO4957762

HAMMONIA S.A.



Quito, 1 de febrero del 2017

Señor Don
XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía HAMMONIA S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por un período de cinco años. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento, Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la Compañía, autorizada por el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, el día 15 de noviembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 3 de Diciembre del 2001.

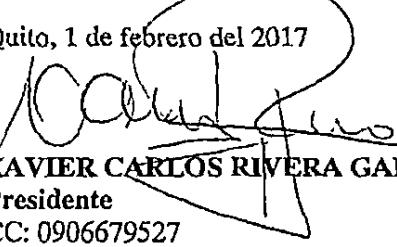
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá conjuntamente con el Presidente o con uno de los otros tres Vicepresidentes Ejecutivos de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Muy atentamente,


CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ
Secretario de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Quito, 1 de febrero del 2017


XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA
Presidente
CC: 0906679527



TRÁMITE NÚMERO: 11714



* 4 6 9 6 6 3 0 0 H F H D F E *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	8932
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2718
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HAMMONIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS
IDENTIFICACIÓN:	0906679527
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 707 DEL 19/04/1991 NOT. 9 DEL 25/03/1991.- AC. REF. Y CODIF. ESTAT. RM# 4932 DEL 03/12/2001 NOT. 9 DEL 15/11/2001.- RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VÁLIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1978 DOY FE que la fotocopia que
anexo dejo consta de la original y que las páginas
fotocopiadas son iguales al documento original que se me extiende
Cuenta Indeterminada. Guayaquil, 11 MAY 2018



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

HAMMONIA S.A.



Quito, 1 de febrero del 2017

Señor Ingeniero
CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **HAMMONIA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por un periodo de **cinco años**. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento, Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la Compañía, autorizada por el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, el día 15 de noviembre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 3 de Diciembre del 2001.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá conjuntamente con el Presidente o con uno de los otros dos Vicepresidentes Ejecutivos de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Muy atentamente,

ETE HOPPE GIBBE
Presidente de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Quito, 1 de febrero del 2017

CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ
Vicepresidente Ejecutivo
CC: 0901022566



TRÁMITE NÚMERO: 11714



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	8932
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/03/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2717
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HAMMONIA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH
IDENTIFICACIÓN:	0901022566
CARGO:	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 707 DEL 19/04/1991 NOT. 9 DEL 25/03/1991.- AC. REF. Y CODIF. ESTAT. RM# 4932 DEL 03/12/2001 NOT. 9 DEL 15/11/2001.- RZ.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1974 publicado en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1976 DOY FE que la fotocopia que antecede que consta en una sola hoja, es igual al documento original que el me exhibe
Cantón Guayaquil.

11 MAY 2017

Página 1 de 1

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791129860001
RAZÓN SOCIAL: HAMMONIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS
CONTADOR: MONTOYA ZAMORA ANDRES MARCOS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/08/1991
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/04/1991
FEC. ACTUALIZACIÓN: 04/05/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE CORREDORES DE PROPIEDADES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: AEROPUERTO Calle: AV. AMAZONAS Número: N-47-205 Intersacan: RÍO PALORA
Conjunto: PLANTA BAJA Edificio: HAMMONIA Referencia ubicación: FRENTE A LAS OFICINAS DE ICARO Teléfono Trabajo: 042453102 Fax: 042241180 Teléfono
Trabajo: 042464991 Apartado Postal: 17-11-8839 Teléfono Trabajo: 042465158 Email: kpomaquiza@transoceanica.com.ec Celular: 0994555493

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

• DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

• DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ZONA 81 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000656791

Fecha: 04/05/2017 13:44:14 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791129660001
HAMMONIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 19/04/1981
NOMBRE COMERCIAL: HAMMONIA S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CORREDORES DE PROPIEDADES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: AEROPUERTO Calle: AV. AMAZONAS Número: N-47-205 Intersección: RIO PALORA
Referencia: FRENTE A LAS OFICINAS DE ICARO Conjunto: PLANTA BAJA Edificio: HAMMONIA Teléfono Trabajo: 042453102 Fax: 042241180 Teléfono Trabajo: 042464991 Apartado Postal: 17-11-6639 Teléfono Trabajo: 042465158 Email: kpomaquila@transoceánica.com.ec Celular: 0994555483



Código: RIMRUC2017000656791

Fecha: 04/05/2017 13:44:14 PM

Se informa que el número 5 del Artículo 1º de la Ley
sobre el ordenamiento tributario Suprimido mediante L-366 de
Medio 1 de Junio de 1970, establece que la matrícula debe
ser 12 de Abril de 1970 D.P. El día que la Sociedad que
se registre sea constituida.
En la fecha de la constitución legal que se mencione
Cuando el acto de acuerdo sea 191 MAR 2010



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES: RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DE YCAZA OEHKE ISABEL MARIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-09-19
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2008-10-23
COOP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

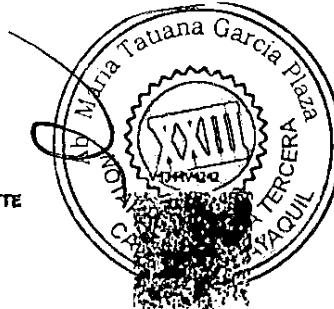
NO. 090667952-7

FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIVERA ELIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA CORINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2008-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-23
COOP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL



IDEC0906679527 <<<<<<<<<<
640919M201023ECU <<<<<<<<<
RIVERA<GARCIA<XAVIER<CARLOS<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

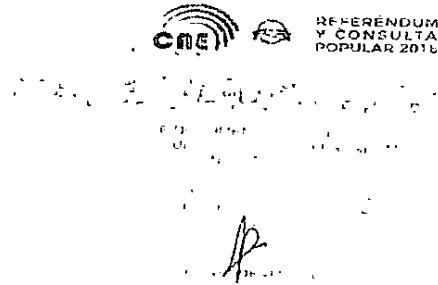
011 JUNTA N° 011 - 143 NÚMERO 0906679527 CÉDULA RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS APPELLIDOS Y NOMBRES

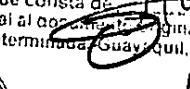
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: TARQUI PARROQUIA ZONA: 17



CNE GVP





De conformidad con el numeral 5 del Artículo 1º de la
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 1386 de
Marzo 31 de 1978 publicado en el Boletín Oficial número 51
del 12 de Abril de 1978 D.O.C.R.F.E. que la fotocopia que
antecede, que consta de  fojas, es igual al documento original que se me extiende.
Cuanta indeterminada Guayaquil.



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



11 MAY 2016

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 090102256-6

APELLIDOS Y NOMBRES: RIEMANN SCHWARZ
CARL FRIEDRICH
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1953-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
TORRES MEITZNER
MATILDE

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION SUPERIOR: PROFESION: ING QUIMICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIEMANN CLAUS ADOLF
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SCHWARZ ERNA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
2008-11-20
FECHA DE EXPIACION: 2020-11-20
CORP. NEG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL: FIRMA DEL NOTARIO
FIRMA DEL NOTARIO: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
SECCION: 10
IDE: 0901022566-6
530430H201120ECU
RIEMANN < SCHWARZ < CARL < FRIEDRIC



CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE FEBRERO 2010

017
017 - 020
M. H. E. R. O.
RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH
APELLIDOS Y NOMBRES

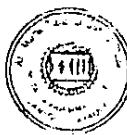
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON:
TARQUI
PARROQUIA:

CIRCUMSCRIPCION:
ZONA: I

De conformidad con el numero 5 del Articulo 27 de la
Notaria, reformada por el Decreto Supremo n° 1366 de
Marzo 11 de 1978 publicado en el Diario Oficial numero 51
del 12 de Abril de 1.978 Licencia de la notaria que
antecede, que consta en la notaria que se me otorga
que es igual al original que se me otorga que se me otorga
Cuanta indeterminada. Guayaquil.

11 MAY 2010

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

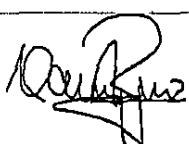


CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906679527



CORPORACIÓN GYE



Nombres del ciudadano: RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ISABEL MARIA DE YCAZA OEHlke

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: ELIO RIVERA

Nombres de la madre: CORINA GARCIA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 182-120-76850



182-120-76850

Ing. Jorge Troya Fuertes

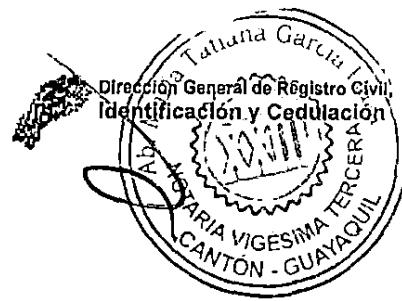
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



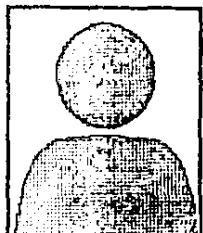


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901022566

Nombres del ciudadano: RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATILDE TORRES MEITZNER

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 1988

Nombres del padre: CLAUS ADOLF RIEMANN

Nombres de la madre: ERNA MARIA SCHWARZ

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018

Emisor: JAIRO ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 180-120-76907



180-120-76907

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

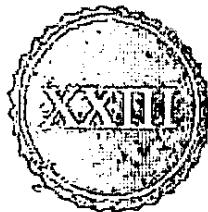




1 cuando se trate de reformar los estatutos incluyendo el aumento de capital; el nombramiento de Presidente
2 Vicepresidentes Ejecutivos; y, para constituir a la compañía en garante, en cuyo caso se necesitará el ochenta y cinco por ciento del capital pagado presente en la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría." **CUARTA:**

3 **DECLARACION JURAMENTADA.**- Mediante este instrumento, los señores XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA y CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ, en ejercicio de la representación legal conjunta de la compañía **HAMMONIA S.A.** declaran expresamente bajo la solemnidad y gravedad del juramento y en pleno conocimiento de las penas por perjurio lo siguiente: La real y correcta integración del capital suscrito conforme lo expresado en la cláusula tercera precedente y que su representada la compañía **HAMMONIA S.A.** no tiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni con las instituciones que conforman el Sector Público. Quedan autorizados expresamente el Doctor David Rodríguez Ycaza y la Abogada Paulina Falquez Mosquera para que individual o conjuntamente realicen ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y demás Dependencias Públicas, los trámites y gestiones que fueren necesarios para el perfeccionamiento de este acto societario. Usted señora Notaria se servirá incorporar las demás formalidades para el perfeccionamiento legal de esta escritura. Hasta aquí la minuta patrocinada por el Doctor David Rodríguez Ycaza, Registro número ocho mil noventa y cuatro, y por la Abogada Paulina Falquez Mosquera, Registro número siete mil quinientos cinco,

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D.MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA





2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Abogados del Colegio de Abogados del Guayas, la cual con los
documentos que se agregan como habilitantes, queda
elevada a escritura pública. Leída que les fue la presente
escritura de principio a fin por mí la Notaria, los comparecientes
la aprueban en todas sus partes, y la suscriben en unidad de
acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

M. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

p. HAMMONIA S.A.

R.U.C. No. 1791129660001

SR. XAVIER CARLOS RIVERA GARCIA

C.I. No. 090667952-7 C.V. No. 011-143

PRESIDENTE

ING. CARL FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ

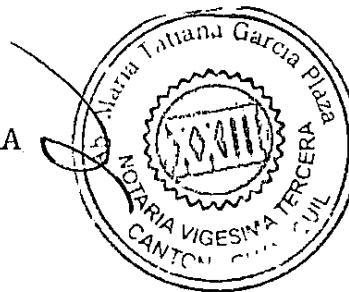
C.I. No. 090102256-6 C.V. No. 017-020

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
2 testimonio de la escritura pública de **DISMINUCION DE**
3 **CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA**
4 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
5 **HAMMONIA S.A. No. P02801**, que sello y firmo en la ciudad
6 de Guayaquil, el catorce de Mayo del dos mil dieciocho.-
7 **LA NOTARIA.**

8
9
10

11 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
12 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007341

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO (D)

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil el 11 de mayo de 2018, que contiene la disminución de capital suscrito de la compañía HAMMONIA S.A. y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la disminución de capital uno de aquellos;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitió el informe de inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0391 de 13 de agosto de 2018, con el siguiente pronunciamiento: *"En razón de lo manifestado en el cuerpo del presente informe y fundamentados en el análisis efectuado en las inspecciones realizadas a la compañía, en las cuales se revisaron aleatoriamente los libros sociales y documentos de contabilidad, y cuyo resultado fue puesto en conocimiento del representante legal de la Compañía con oficios Nos. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-00049013-O y SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-00052331-O de 15 de junio de 2018 y 28 del mismo mes y año, respectivamente, así como de la Subdirección de Actos Societarios con Informe No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0333 de 10 de julio de 2018, esta Dirección se ratifica en lo manifestado en el Informe de Inspección referido, considerando que según el estado de situación financiera presentado a esta Institución el 27 de abril de 2018 por el ejercicio económico 2017, los activos, pasivos y patrimonio neto por: USD 1'340.815,29; USD 9.451,07 y USD 1'331.364,22 respectivamente, no se verían afectados por la disminución de capital de USD 490.000,00 y que la compañía con el capital de USD 10.000,00 luego de la disminución podría continuar cumpliendo su objeto social, sin afectar la situación financiera de la misma, por cuanto dispone de una liquidez aceptable para el cumplimiento de sus obligaciones corrientes, por lo que, económica y financieramente el trámite de disminución es procedente; sin embargo, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, deberá emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda respecto a la procedencia o improcedencia del trámite de disminución de capital presentado por la compañía HAMMONIA S.A. a esta Institución, considerando que las observaciones de las inspecciones realizadas son netamente de orden jurídico y lo manifestado en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1125-M de 6 de agosto de 2018, remitido a esta Dirección el 9 del mismo mes y año, que en la parte pertinente consta: (...) en términos generales, solamente a partir del perfeccionamiento de un acto societario de disminución de capital (el cual operaría a partir de la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, previo al cumplimiento de los demás requisitos de Ley), una compañía podría realizar todos los actos inherentes a la disminución de capital acordad (sic) y a ejecutar las resoluciones adoptadas en junta general, tendientes a la devolución de los aportes de sus accionistas."*

QUE el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante correo electrónico de 15 de agosto de 2018, dispuso a la suscrita Intendente de Compañías de Quito (D) lo siguiente: *"Revisados los informes y en atención a las conclusiones y observaciones emitidas en el informe N° 2018-0391 del 13 de agosto 2018 que señala: // "... esta Dirección se ratifica en lo manifestado en el Informe de Inspección referido, considerando que según el estado de situación financiera presentado a esta Institución el 27 de abril de 2018 por el ejercicio económico 2017, los activos, pasivos y patrimonio neto por: USD*

C *(F)*



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007341

1'340.815,29; USD 9.451,07 y USD 1'331.364,22 respectivamente, no se verían afectados por la disminución de capital de USD 490.000,00 y que la compañía con el capital de USD 10.000,00 luego de la disminución podría continuar cumpliendo su objeto social, sin afectar la situación financiera de la misma, por cuanto dispone de una liquidez aceptable para el cumplimiento de sus obligaciones corrientes, por lo que, económica y financieramente el trámite de disminución es procedente;...” // Considero y dispongo que se proceda con la aprobación del acto societario mediante la emisión de la Resolución correspondiente. // La Dirección de Control realizará el seguimiento y control posterior.”;

QUE los actos societarios de fijación de nuevo capital autorizado, disminución del valor nominal de las acciones y reforma al artículo décimo segundo del estatuto social de la compañía contenidos en la misma escritura antes referida, que no requieren aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía al momento en que se inscriba la disminución de capital suscrito, quedando sujetos al control ex post que pueda realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1179-M de 17 de agosto de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación de la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el artículo 5, numeral 4.1.1.1, literal b), apartado 5, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013 y mediante Resolución No. ADM-2018-063 de 08 de agosto de 2018.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de USD \$ 500.000,00 a USD \$ 10.000,00 y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía **HAMMONIA S.A.** en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil el 11 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente a la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía **HAMMONIA S.A.** y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil y Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de disminución de capital suscrito que se aprueba y de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **HAMMONIA S.A.** antes **HAMMONIA CIA. LTDA.**; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que contiene el acto de disminución de capital suscrito y consiguiente reforma de estatutos que se aprueban y esta resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **HAMMONIA S.A.** antes **HAMMONIA CIA. LTDA.**, quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción de los actos societarios de fijación de nuevo capital

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007341

autorizado, la disminución del valor nominal de las acciones y la reforma al artículo décimo segundo del estatuto social de la compañía contenidos en la misma escritura; y, c) Que dichas dependencias y funcionario sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de la Intendencia Regional de Quito, una vez que el acto societario de disminución de capital suscrito se haya perfeccionado, realice el correspondiente seguimiento y control posterior a la compañía HAMMONIA S.A.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la respectiva escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de agosto de 2018.

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)

ONL/MGC
Exp. 50298
Tr. 41221-0041-18



Factura: 001-002-000037816



20181701009002318

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701009002318

MATRIZ	
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA HAMMONIA COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-1991
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 3943

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906679527
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007341
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

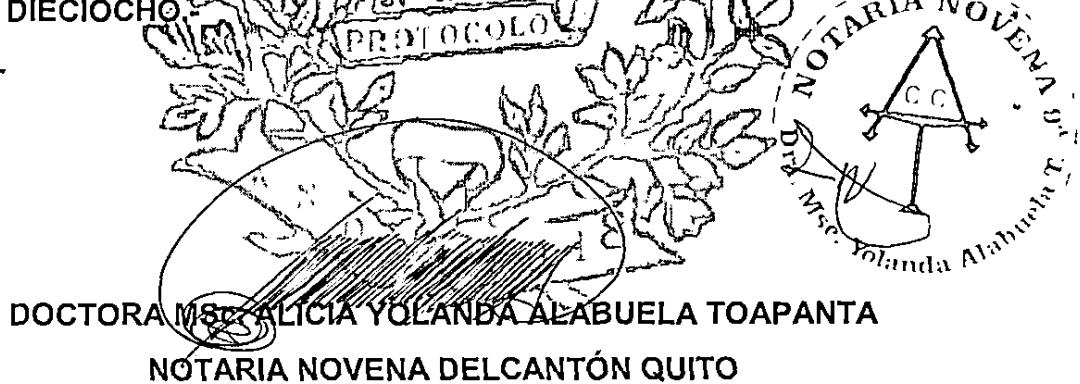
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. MSc. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA "HAMMONIA COMPAÑIA LIMITADA"**, otorgada por **HANS DIETER KORBELIN, NORBERT BOS HIRNER Y ETE HOPPE GIBBE**, celebrada ante el doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del Cantón Quito, el 25 de marzo de 1991; la Resolución NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007341, suscrita por la Abogada Sofía Ruíz Guarderas, Intendenta De Compañías De Quito (D), de fecha 17 de agosto del 2018, mediante la cual resuelve: APROBAR la disminución de capital suscrito de USD \$ 500.000,00 a USD \$ 10.000,00 y la consiguiente reforma de estatutos de la compañía HAMMONIA S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil el 11 de mayo de 2018. Quito a CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.





Factura: 002-003-000096982



20180901023O01231



NOTARIO(A) SUPLENTE ANILELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901023O01231

MATRIZ			
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:31)		
TIPO DE RAZÓN:	AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA		
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HAMMONIA S.A.		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2018		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02801		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HAMMONIA S.A.			
REPRESENTADO POR	RUC		1791129660001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HAMMONIA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02801

NOTARIO(A) SUPLENTE ANILELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901023O01231

MATRIZ			
FECHA:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:31)		
TIPO DE RAZÓN:	AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA		
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HAMMONIA S.A.		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2018		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02801		

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HAMMONIA S.A.			
REPRESENTADO POR	RUC		1791129660001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HAMMONIA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-2018

NÚMERO DE PROTOCOLO:

P02801

NOTARIO(A) SUPLENTE ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 10966-DP09-2018-SJ



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
1018A

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HAMMONIA S.A.**, de fecha 11 de mayo del año 2.018, otorgada ante la, **Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal a), de la Resolución Número: **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007341**, emitida por la **Abogada Sofía Ruiz Guarderas**, Intendenta de Compañías de Quito, de fecha 17 de agosto del año 2.018, tomé nota de la **APROBACIÓN** de la presente escritura.-

Guayaquil, 10 de septiembre del 2.018.-



Anilela Battaglia Barona
ABOGADA ANILELA BATTAGLIA BARONA

NOTARÍA SUPLENTE VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 68252



+ 6 9 7 7 9 5 9 S L X J X J C *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	114921
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5087
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0906679527	RIVERA GARCIA XAVIER CARLOS	REPRESENTANTE LEGAL
0901022566	RIEMANN SCHWARZ CARL FRIEDRICH	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, DISMINUCIÓN DEL VALOR NOMINAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA /GUAYAQUIL /11/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HAMMONIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE USD \$ 500.000,00 A USD \$ 10.000,00 Y REFORMA DE ESTATUTOS.- RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00007341 ANTE LA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (D) DE FECHA 17/08/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 707 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19/04/1991.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018

AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUÁREZ N° 4103